



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00107-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de declaración de pertenencia, siendo demandante VICTA ELVIA AVILA MARTÍNEZ Y OTROS, **contra** HERE. DET. DE MARCO TULIO MARTÍNEZ Y OTROS, junto con memorial de la ANT. Para proveer.

*Saboya, veintinueve (29) de junio de dos mil venidos (2022),*

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES  
Secretaria

Código: FRT -  
031

Versión:  
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### AUTO DE SUSTANCIACION No. 268

Radicado No. 2021-00107-00

*Saboya, treinta (30) de junio de dos mil venidos (2022),*

**Tipo de proceso:** VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO  
**Demandante/Solicitante/Accionante:** VICTA ELVIA AVILA MARTÍNEZ Y OTROS  
**Apoderada Actora:** DR. ALIRIO CRUZ CRISTANCHO  
**Demandado/Oposición/Accionado:** HERE. DETER. DE MARTINEZ MARCO TULIO Y OTROS  
**Predio:** CON MI No. 072-89307, UBICADO EN LA VEREDA LA LAJITA DEL MUNICIPIO DE SABOYA Y OTROS

#### I. ASUNTO

Atendiendo el informe secretarial, procederá esta censora a agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta de la ANT, que se recibió el día 15 de junio de 2022 a las 1:42 P.M. ,en cuatro (4) folios, la cual suscribe el Subdirector de Seguridad Jurídica de la ANT, Dr. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, quien informa que: “En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la Complementación se evidencia un acto jurídico de compraventa, así: “EL CAUSANTE MARCO TULIO MARTINEZ, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A: MARTINEZ ABEL Y ZAMBRANO DE MARTINEZ LASTENIA, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA #536 DEL 17 DE OCTUBRE DE 1.934 DE LA NOTARIA 1 DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL 06 DE FEBRERO DE 1.935 EN EL LIBRO 1 TOMO 1 FOLIO 105 PARTIDA 131 VALOR \$40.”; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

### AUTO DE SUSTANCIACION No 268

Radicado No. 2021-00107-00

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud FMI 072-60663 es de naturaleza jurídica privada.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.”

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la ANT, que se recibió el día 15 de junio de 2022 a la 1:42 P.M. en cuatro (4) folios, la cual suscribe el Subdirector de Seguridad Jurídica de la entidad nombrada LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS.

**SEGUNDO:** COMUNICAR esta decisión por estado electrónico y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes (Ley 2213 de 2022 y demás nomas concordantes.

#### CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 26 publicado el 1º de julio de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c858e03582827b18b062e7c7af985405506f765fa9b2ddf3fef475bacbbd89c6**

Documento generado en 30/06/2022 06:43:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**